

REPÚBLICA DE COLOMBIA

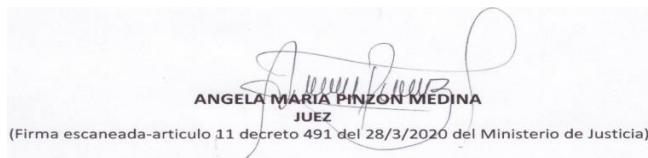


JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Proceso: GARANTÍA INMOBILIARIA
Demandante; GM COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandados. EDGAR OVIDIO HERNANDEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00315 00
Sustanciación: 727

Con base en la solicitud procedente de la Policía Nacional de Manizales, concretamente del Intendente **CRISTIAN JARAMILLO NOREÑA**, se ordena remitirle al correo christian.jaramillo@correo.policia.gov.co el oficio 855 del 28 de julio de 2020, mediante el cual se ordenó la inmovilización del vehículo **MARCA CHEVROLET, MODELO 2017, COLOR BLANCO GALAXIA, LÍNEA SAIL, PLACAS KCL 819, MOTOR LCU*16218422, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Dorada, y que figura de propiedad de EDWARD OVIDIO HERNANDEZ RIASCOS**, automotor que es requerido en este proceso.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 71
Agosto 14 de 2020


Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad Hoc.